

Seguro Hogar

Documento de información sobre el producto de seguro

BBVA SEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
con domicilio social en España (clave DGSFP C-0502)

Producto: Seguro Vivienda BBVA

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a cubrir los daños que pueda sufrir tu vivienda y los bienes que contenga a consecuencia de un evento cubierto por el contrato, así como al ser el propietario, los daños que ocasione tu vivienda a terceras personas, conforme lo establecido en tu contrato.

El seguro dispone de cinco modalidades de contratación: Esencial, Más, Seguridad, Más Seguridad y Cobertura Total.

La suma asegurada será la que conste en las Condiciones Particulares de tu contrato.



¿Qué se asegura?

- ✓ **Inmueble asegurado**
Construcción principal (cimientos y muros, terrazas, forjados, vigas y pilares, paredes, techos y suelos, cubiertas y fachadas, puertas y ventanas), garaje, trastero, piscina, anexos, muros exteriores e instalaciones fijas.
- ✓ **Mobiliario y objetos asegurados**
Muebles, mobiliario de cocina y encimeras, electrodomésticos, enseres domésticos de uso personal, ropa, dinero, joyas, colecciones, comida y provisiones que estén dentro del Inmueble asegurado, que sean de tu propiedad o de quienes convivan contigo.

PAQUETES DE COBERTURAS

- ✓ **Protección Básica y Responsabilidad Civil**
Incendio, explosión, caída del rayo y humo. Inundación, daños por líquidos, por agua, lluvia, viento, pedrisco y exceso de nieve acumulada. Restauración estética. Gastos desescombro, salvamento y tasa de bomberos. Vivienda sustitución (habitual) y reembolso alquileres. Daños causados por robo al inmueble asegurado y Responsabilidad Civil Extracontractual.
- ✓ **Roturas, Daños Eléctricos y Bienes refrigerados**
Rotura de cristales, vidrios, mármoles o similares, placa vitrocerámica y loza sanitaria. Daños causados por la electricidad. Daños a alimentos, medicinas o fármacos que tengas en la nevera o en el congelador de tu Inmueble asegurado, causados por una avería del aparato o fallo del suministro eléctrico.
- ✓ **Protección Ampliada y Robo**
Robo en el interior del Inmueble asegurado y atraco fuera de la vivienda. Indemnización del importe sustraído si te roban o pierdes tus tarjetas de crédito. Daños a los bienes que tengas dentro de tu vivienda si te roban o te intentan robar. Reposición documentos particulares (DNI, carné de conducir,...).
Gastos por la sustitución de la cerradura si te quitan las llaves. Daños por actos vandálicos a los bienes asegurados.

- ✓ **Ampliaciones Alto Valor**
Todo Riesgo Accidental (cubre cualquier daño de tus bienes asegurados, por cualquier causa de forma espontánea y ajena a tu voluntad, tales como raspaduras, arañazos, desconchados en muebles). Robo sin violencia fuera de la vivienda. Gastos por la sustitución de la cerradura si pierdes las llaves. Infidelidad de tus empleados. Daños de tus bienes asegurados durante su traslado y/o estancia de hasta tres meses fuera de tu vivienda habitual. Garantía especial de daños (cubre por ejemplo, elementos que estén en mal estado de conservación y éstos hayan originado el daños). Asistencia Extraordinaria (límite adicional si utilizas los servicios de la propia compañía).

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DISPONIBLES

- ✓ **Esencial**
Incluye Protección Básica y Responsabilidad Civil.
- ✓ **Más**
Incluye Protección Básica y Responsabilidad Civil. Roturas, Daños eléctricos y Bienes refrigerados.
- ✓ **Seguridad**
Incluye Protección Básica y Responsabilidad Civil. Protección ampliada y Robo.
- ✓ **Más Seguridad**
Incluye Protección Básica y Responsabilidad Civil. Roturas, Daños eléctricos y Bienes refrigerados. Protección ampliada y Robo.
- ✓ **Cobertura Total**
Incluye Ampliaciones Alto Valor, y solo la puedes contratar si incluyes en el contrato, todos los paquetes de coberturas. Incluye también el Servicio Express.

ASISTENCIA Y SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS

- ✓ **Asistencia en la Vivienda**
Red de asistencia a tu disposición las 24 horas al día.
- ✓ **Servicio Manitas**
Ayuda de un profesional para realizar pequeñas tareas de bricolaje doméstico.

Seguro Hogar

Documento de información sobre el producto de seguro

BBVA SEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
con domicilio social en España (clave DGSFP C-0502)

Producto: Seguro Vivienda BBVA

- ✓ **Servicio Asistencia Informática**
Asistencia online y/o a domicilio de ayuda y soporte informático, que incluye varios servicios.
- ✓ **Servicio Mantenimiento por Uso y Deterioro**
Mantenimiento y pequeños arreglos en la vivienda.
- ✓ **Servicio Defensa Jurídica**
Protección legal para ti y tu familia (como consumidores, padres de menores, derechos vivienda habitual y ocupación ilegal, defensa laboral, contratos de servicios, suministros,...).

SERVICIOS OPCIONALES

- ✓ **Servicio Reparación Línea Blanca**
Servicio de Asistencia, Reparación Averías, Sustitución de piezas originales o Indemnización de la lavadora, lavavajillas y/o nevera/combi asegurados.
- ✓ **Servicio Express**
Compromiso de mejora en los plazos de atención de un daño cubierto por el contrato.



¿Qué no está asegurado?

Resumimos las principales exclusiones, su totalidad las tienes a tu disposición en la Nota Informativa y en las Condiciones Generales.

- ✗ Fabricadas de madera: aquélla que tiene columnas, vigas, muros de carga y demás elementos portantes y de cerramiento, o solo los de cerramiento, mayoritariamente de madera.
- ✗ Viviendas en multipropiedad.
- ✗ Viviendas deshabitadas más de 12 meses consecutivos.
- ✗ En las que se desarrolle una actividad profesional o comercial.
- ✗ En el *Servicio Express* el compromiso no será aplicable en las situaciones de fuerza mayor, catástrofes o los cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, ni en las prestaciones del resto de los Servicios adicionales.

- ✗ La *Responsabilidad Civil* de toda actividad profesional o empresarial y fuera de toda obligación contractual.
- ✗ En el Servicio "Manitas" los trabajos no descritos en dicho servicio, los que no se realicen en la vivienda asegurada, los daños consecuencia de un incidente, tanto cubierto como no cubierto por el contrato y los trabajos que requieran medios especiales para su realización como arneses, andamios o similar.
- ✗ Daños que tengan su origen en la infracción o Incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades aseguradas, ni los ocasionados por actos dolosos o por negligencia grave del Asegurado.
- ✗ Aquellos daños que no consten expresamente como cubiertos en el contrato.
- ✗ Cualquier daño cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Viviendas ubicadas fuera del territorio español.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Resumimos las principales restricciones, su totalidad las tienes a tu disposición en la Nota Informativa y en las Condiciones Generales.

- ! No están cubiertos los daños provocados por el viento, cuando la velocidad sea inferior a 70 kilómetros/hora.
- ! No están cubiertos los daños provocados por la lluvia, cuando no llueva más de 40 litros/m² y hora.
- ! Si tu vivienda asegurada no es la habitual:
 - El capital máximo cubierto para los Bienes colecciones, juegos,...) son 6.000 EUR.
 - No te queda cubierto el atraco fuera de tu vivienda, ni te queda cubierto el robo sin fuerza, aunque contrates la modalidad de Cobertura Total.

- ! Si eres el propietario de la vivienda asegurada y está alquilada, la garantía de *Responsabilidad Civil* solo te cubrirá de los daños ocasionados a terceros, como propietario de dicha vivienda.
- ! Si aseguras el *Mobiliario y bienes asegurados*, se consideran también Asegurados (como si fueras tú), a las personas que conviven habitualmente contigo.
- ! Si aseguras el *Mobiliario y bienes asegurados*, estará cubierto el daño que ocasione tu animal a terceros, siempre que esté bajo tu custodia, cumpla las disposiciones de las Administraciones públicas y no lo utilices en actividades empresariales y/o profesionales.
- ! *Responsabilidad Civil*. Las acciones que se deriven por daños cubiertos durante la vigencia del contrato, prescribirán a los dos años de su ocurrencia. El capital máximo asegurado es de 250.000 EUR y si contratas Cobertura Total, es de 500.000 EUR.

Seguro Hogar

Documento de información sobre el producto de seguro

BBVA SEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
con domicilio social en España (clave DGSFP C-0502)

Producto: Seguro Vivienda BBVA

- ! Los *Gastos de Restauración Estética* están cubiertos, con el límite detallado en la modalidad que hayas contratado, siempre y cuando la composición estética no estuviera dañada antes de la ocurrencia del incidente cubierto.
- ! El límite de tiempo para declarar que han utilizado tu tarjeta de crédito, después de su robo o extravío, son 24 horas y el límite máximo de indemnización son 300 EUR.
- ! Te cubrimos con un límite de 3 horas, el desplazamiento y mano de obra por asistencia de urgencia (cerrajería y electricidad), y con un límite de 48 horas si necesitas personal de seguridad, debido a un daño no cubierto.
- ! *Asistencia Jurídica*. Las garantías relativas a materia contractual, tienen un período en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura, de 3 meses y para Ocupación ilegal de 6 meses.
- ! Límite de 7 días consecutivos desde la fecha de un hecho cubierto en el contrato, para la estancia en hotel o similar (MÁX. 1.500 EUR - 100 EUR día por persona) así como los gastos de alimentación y lavandería, para ti y tu familia (MÁX. 1.000 EUR - 30 EUR día por persona).
- ! Los límites de la Defensa Jurídica son de: 100% / Libre disposición de abogado: 6.000 EUR / Mínimo litigioso: 250 EUR.

¿Dónde estoy cubierto?



- ✓ Daños materiales, en España.
- ✓ Responsabilidad Civil, la cobertura es válida en todo el mundo, siempre que las reclamaciones sean formuladas de acuerdo con la legislación y tribunales españoles. El pago ha de ser en euros y en España.

¿Cuáles son mis obligaciones?



- Pagar el seguro
- Indicar correctamente las características y superficie construida del Inmueble asegurado.
- Comprobar que los capitales del Inmueble y del Mobiliario y objetos asegurados que constan en el contrato, son los correctos.
- Comunicar a BBVA SEGUROS lo antes posible, si vas a cambiar de vivienda, si vas a alquilar tu vivienda habitual asegurada y/o si es necesario modificar los capitales del Mobiliario y objetos asegurados. Observación: Si vendes el Inmueble asegurado, primero debes de informar de la existencia del seguro al comprador y después a BBVA SEGUROS, en el plazo de 15 días.
- Si se produce algún daño, lo debes comunicar a BBVA SEGUROS con un plazo máximo de siete días desde su ocurrencia y emplear los medios a tu alcance para disminuir las consecuencias del mismo.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?



El cargo del recibo será a partir de la fecha inicial del seguro a través de tu domiciliación bancaria, con la forma de pago que elijas: anual, semestral o trimestral.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?



El contrato es de duración anual, entrando en vigor desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización indicada en las Condiciones Particulares. Después se irá renovando cada año de forma automática.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?



Lo has de solicitar por escrito adjuntando la fotocopia de tu DNI o documento equivalente acreditativo de tu identidad, dirigido a BBVA SEGUROS al domicilio que se consta en las Condiciones Generales, en calle Azul, 4 - 28050 Madrid - o a través de cualquiera de las oficinas del Grupo BBVA, o a la dirección de correo electrónico (seguros@bbvaseguros.es), un mes antes de la fecha de finalización y/o renovación anual del contrato.

Si es por venta de tu vivienda, lo puedes solicitar en cualquier momento y en este caso te devolvemos el dinero de la parte proporcional del recibo pagado.